

**RESOLUCIÓN No. 285**  
**(4 de septiembre de 2024)**

*“Por medio de la cual se conceden ascensos a los adolescentes y jóvenes pertenecientes al programa Nacional Campamentos Juveniles que adelanta el “Instituto Distrital de Deporte y Recreación - IDER”*

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CARTAGENA DE INDIAS –IDER ,En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las señaladas en el Acuerdo No. 54 del 31 de diciembre de 1992 y Decreto No. 535 del 31 de mayo de 1995, y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece que: *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. Que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”*

Que en desarrollo del aludido precepto constitucional fue expedida la Ley No. 181 de 1995 *“Por el (sic) cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*.

Que el artículo 7 de la Ley 181 de 1995, establece: *“Los entes deportivos departamentales y municipales coordinarán y promoverán la ejecución de programas recreativos para la comunidad, en asocio con entidades públicas o privadas que adelanten esta clase de programas en su respectiva jurisdicción”*.

Que el artículo 8 de la Ley 181 de 1995, consagra lo siguiente: *“Los organismos deportivos municipales ejecutarán los programas de recreación con sus comunidades, aplicando principios de participación comunitaria.”*

Que los entes deportivos tendrán entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Proponer el plan local del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley.*
- 2. Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional.*
- 3. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen.*
- 4. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 “Cartagena, Ciudad de Derechos” contiene dentro de sus líneas estratégicas la política de dinamizar el desarrollo social y proporcionar espacios de encuentro a los cartageneros a través de actividades recreativas que promuevan el



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias



Cartagena de Indias  
Colombia - Pie de la popa  
Cra.30 #18A-253



Teléfonos:  
(+57) 605 655 1824  
(+57) 605 659 6221

[WWW.IDER.GOV.CO](http://WWW.IDER.GOV.CO)

esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, la integración familiar, social y comunitaria.

Que en cumplimiento de ello, se desarrollan actividades como: VAS – Vías Recreativas, Festival Internacional de la Cometa, Campamentos Juveniles, Escuela Recreativa, Recreación para todos (Cartagena es de los niños, Cartagena es de todos y Vacaciones Recreativas), Playas Recreativas, entre otras. Lo anterior, con el fin de generar un impacto positivo sobre la realidad sociocultural de la comunidad cartagenera.

Que es misión del Instituto Distrital de Deporte y Recreación – IDER: “*Servir a las comunidades y organizaciones deportivas en lo concerniente al fomento y la promoción de la actividad física, el deporte, la recreación y la educación física con el objetivo de contribuir al desarrollo deportivo y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades*”.

Que mediante Resolución No. 002008 de 2017 del 27 de septiembre de 2017 emanada por Coldeportes (Hoy Ministerio del Deporte), se actualizó la regulación interna del Programa Nacional Campamentos Juveniles, se adoptó la Guía Técnica, el Manual de Convivencia y se dictaron otras disposiciones.

Que el Programa Campamentos Juveniles responde a necesidades y características del segmento poblacional de adolescentes y jóvenes siendo necesario ofrecer alternativas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre que permitan una participación acorde a los intereses locales y regionales.

Que el Programa Nacional Campamentos Juveniles, establece dentro de su estructura otorgar a los adolescentes y jóvenes campistas ascensos según sus niveles de formación (a nivel departamental: semilla, raíz y tallo y a nivel nacional: hoja, flor y fruto), de acuerdo con los criterios establecidos.

Que el Jefe del Área de Recreación y el monitor encargado del Proyecto Campamentos Juveniles Cartagena IDER avalaron y enviaron el listado de campistas que aprobaron la evaluación realizada para cumplir el proceso de formación según lo dispuesto por el Ministerio del Deporte.

Que la ceremonia oficial de ascenso a nivel distrital se celebró en el marco del desarrollo del Encuentro Intergeneracional “Independencia de Colombia” realizado el sábado, 20 de julio de 2024 en la Unidad Deportiva Fidel Mendoza Carrasquilla.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO** – Otorgar el Nivel de Formación de **RAÍZ** y **SEMILLA** a los siguientes adolescentes y jóvenes campistas:

|   | NOMBRE COMPLETO                | NÚMERO        | BOSQUE               | NIVEL |
|---|--------------------------------|---------------|----------------------|-------|
| 1 | ANDREA CAROLINA GONZALEZ PEREZ | 1.043.301.939 | POLITÉCNICO EL POZÓN | RAÍZ  |
| 2 | BREINER JOSE SANTANA ORTIZ     | 1.049.937.022 | FE Y ALEGRÍA         | RAÍZ  |
| 3 | DAIRO MANUEL NAVARRO MURILLO   | 1.050.724.996 | NORMAL SUPERIOR      | RAÍZ  |



|    |                                     |               |                        |         |
|----|-------------------------------------|---------------|------------------------|---------|
| 4  | ELIAS DAVID CASTELLAR               | 1.143.327.059 | NORMAL SUPERIOR        | RAÍZ    |
| 5  | JHOALVERTT DAVID BRACHO PRATO       | 1.266.714     | FE Y ALEGRÍA           | RAÍZ    |
| 6  | LUIA FERNANDA GARCIA POLO           | 1.002.833.440 | U. D. FIDEL MENDOZA C. | RAÍZ    |
| 7  | MARIANA GOMEZ PALACIO               | 1.042.584.215 | U. D. FIDEL MENDOZA C. | RAÍZ    |
| 8  | MARLON DAVID ALVAREZ PAEZ           | 1.043.309.138 | AMBIENTALISTA          | RAÍZ    |
| 9  | MIGUEL ANGEL HAWKINS LOZANO         | 1.047.405.740 | SANTA MARIA            | RAÍZ    |
| 10 | YURLEIDYS ANDREA TORREGLOZA ACEVEDO | 1.043.977.262 | NORMAL SUPERIOR        | RAÍZ    |
| 11 | ADRIAN JOSÉ HERNÁNDEZ AGAMEZ        | 1.201.235.061 | LUIS C. LOPEZ          | SEMILLA |
| 12 | ALDO JOSE CHICO GARCÍA              | 1.043.981.322 | LUIS C. LOPEZ          | SEMILLA |
| 13 | JESÚS DAVID BARRIOS FILOS           | 1.043.299.759 | SANTA MARIA            | SEMILLA |
| 14 | LUIS ANGEL CASTRO BALLESTEROS       | 1.043.979.945 | NORMAL SUPERIOR        | SEMILLA |
| 15 | MIGUEL ANGEL ALTAMAR GAITÁN         | 1.142.919.920 | LUIS C. LOPEZ          | SEMILLA |
| 16 | NICOLAS ALBERTO TORRES BUSTILLO     | 1.043.652.477 | U. D. FIDEL MENDOZA C. | SEMILLA |
| 17 | SANTIAGO ANDRES VITOLA CORREA       | 1.201.214.844 | FE Y ALEGRÍA           | SEMILLA |
| 18 | YESLEIDYS ALVAREZ CHICO             | 1.142.921.208 | LUIS C. LOPEZ          | SEMILLA |
| 19 | YULISSA ALEXANDRA PEÑA PEREZ        | 1.043.305.295 | FE Y ALEGRÍA           | SEMILLA |

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN EN LA WEB:** Publíquese el presente acto administrativo en la web del Instituto Distrital de Deporte y Recreación –IDER para los efectos del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

  
**CAMPO ELIAS THERÁN HUMANEZ**  
 Director General – IDER

Vo.Bo: Jefe Oficina Asesora Jurídica IDER 

Vo.Bo.: Alberto E. Osorio Leal – Jefe de Recreación IDER. 

Proyectó: Carlos Lamadrid Molina – Monitor Proyecto Campamentos Juveniles IDER 



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

